



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para el otorgamiento de personalidad jurídica y aprobación del Estatuto del Colegio de Médicos Veterinarios de Sucumbíos, domiciliado en la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 275 DNA, de 10 de julio del 2003, emitió informe técnico favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. <sup>de</sup> **03 SET. 2003**

EN ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con la Ley No. 71 de la Ley de Federación de Veterinarios del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 43, de 31 de octubre de 1968,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-**Otorgar personalidad jurídica y aprobar el Estatuto del Colegio de Médicos Veterinarios de Sucumbíos, domiciliado en la ciudad de Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con la siguiente modificación:

- En el art. 1, cambiar la palabra "corporación" por "gremio profesional".

**Art. 2.-**Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRE	No. CEDULA
1	Allan Patiño Jaime Gonzalo	020076228-4
2	Cortéz Cuenca Segundo Efraín	070146990-0
3	Chalán Chalán Segundo Iván	110275466-8
4	Freire Flores Hernán Temístocles	160001840-0
5	García Illescas Luis Alberto	100002235-8
6	Herrera Andrade Guillermo Aníbal	070045396-2
7	Murillo Zambrano Remigio Alberto	130176577-0
8	Panchana Enríquez Angel Horfilio	110270443-2
9	Pintado Guartatanga Luis Hernán	170994749-1
10	Saritama Torres Carlos Augusto	171304721-3
11	Silva Vélez Henry Fabián	020126659-0

**Art. 3.-**Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Colegios Veterinarios que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

**Art. 4.-**Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

**03 SET. 2003**

**Ing. Victor Hugo Cardoso**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MAL/LET  
NGA  
MYC  
29-AGO-01  
HC. 661  
1851